

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Inmobiliaria y Constructora Pedro de Valdivia II
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>76.453.405-0</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Jose Miguel Nuñez</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Av Pedro de Valdivia 273, piso 3, Providencia</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-159-2024</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	<u>18 Equipos de aire acondicionado LG multi V5. Algunos de ellos de distintas potencias. El área donde están los equipos: Son 2 terrazas de 17m x 6,30m y 18m x 6,30m</u>

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p><u>Cada equipo es de 1,20m x 50cm x 2,00m. En el plano simple están las ubicaciones.</u></p>		
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>iperez@snapchile.cl</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>			

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención con fecha 16 de junio de 2022, de un nivel de presión sonora corregido (NPC) de 58 dB, todas las mediciones efectuadas en horarios nocturnos (21 a 7 horas), en condición externa y en un receptor sensible ubicado en zona III

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Equipos de Aire acondicionado
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>		<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.<input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.<input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.<input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.<input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Hemos solicitado a 2 empresas la evaluación y recién ahora nos confirmaron citas para la semana final de agosto. La única información que tenemos de una empresa con respecto a la instalación de barreras acústicas en base a planos es de \$24.000.000 aprox. Deben hacer estudios de ingeniería para dar presupuestos mas exactos. De igual manera en espera de eso. Tomamos medidas para el control del ruido en los horarios establecidos.</p>

<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>		
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Se modificaron los horarios de los equipos y están ahora de manera automática. Se inicia a las 7:30 y terminan los equipos a las 20:30, por lo tanto, no habría sonido. Pero de igual manera queremos colocar una barrera acústica y estamos en proceso de análisis que generarán las cotizaciones que anexaremos.</p>		
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="82 1339 589 1409">N° Identificador</td> <td data-bbox="589 1339 1534 1409">Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</td> </tr> </table>		N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)		
<p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p>		

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).		
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">N° Identificador</td> <td style="padding: 5px;">Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</td> </tr> </table>		N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)		
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>		
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento		
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>			
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.		
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante		

	<p>la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
--	---

N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
-------------------------	---------------------------------------

Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
---	--

Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
---	---

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
----------------------------------	------------

Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
--------------------------------	--

Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---------------------	--


N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
-------------------------	---------------------------------------

Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
---	--

Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
---	---

Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
----------------------------------	------------

Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
--------------------------------	--

Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
 <hr/> FIRMA REPRESENTANTE	

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
 4. Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato**. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención con fecha 16 de junio de 2022 de un nivel de presión sonora corregido (PNC) de 58dB, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en zona III
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 35 letra h de la LOSMA
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los ruidos se eliminarán en los horarios fiscalizados (21 a 7) debido a que se apagarán los equipo de clima de manera automática, pero de igual manera se buscarán soluciones para otros horarios, que aun cuando no están fuera de norma según las tablas ofrecidas, ayudarán a disminuir mucho más la percepción.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

(Las metas deben corresponder al cumplimiento de la normativa infringida y, cuando corresponda, a la eliminación o contención y reducción de los efectos negativos identificados).

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Inmediata	Se verificará el cumplimiento diario del nuevo horario y se informará a los arrendatarios internos del nuevo horario del clima	Reporte Inicial	N/A
	Eliminar ruido de aires de 21 a 7 horas			El sistema es automático, se verificará a diario con la empresa de clima.	
	Forma de Implementación				
	Control automático de apagado				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
------------------	---	---	--	---	--------------------------------------	---

	Acción	Ya se inició y han tardado en confirmar. Mañana 23 viene una empresa a evaluar estudio de ingeniería. La próxima semana vendría otra y definiremos.	Teniendo los presupuestos y definiendo la elección, pasaremos los avances y los costos asociados definidos	Reporte Inicial		Impedimentos
	Colocación de barrera acústica			30/08/2024	\$24.000.000	El tiempo que toman las empresas en estudios de ingeniería.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
				15/09/2024		Se definirá un proveedor, pero de igual manera esta la medida de control de horario
	Estamos en proceso de evaluación de empresas especializadas para levantar presupuestos y aplicar correctivo			Reporte final		
				15/10/2024		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
1	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		



COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas Nº1235, piso 2, SANTIAGO



Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de **REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.** otorgado el **02 de febrero de 2024** reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO Nº 1456-2024
Santiago, 05 de febrero de 2024

A handwritten signature in black ink is written over a circular teal notary seal. The seal contains the text 'VALERIA RONCHERA FLORES' at the top, '10ª' in the center, 'NOTARIA' below it, and 'SANTIAGO CHILE' at the bottom, flanked by two small stars.



VALERIA RONCHERA FLORES
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1235, Segundo Piso
Teléfonos: (56-2) 8650420-421-422-423
SANTIAGO



REPERTORIO N°1456-2024

OT N°449589

Jcrf.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.

En Santiago, República de Chile, a dos de febrero de dos mil veinticuatro, ante mí, **VALERIA RONCHERA FLORES**, Abogada, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, comparece: doña **VALENTINA DENISE GUERRERO KLOCKER**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, abogada, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliada para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, oficina setecientos dos, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, que debidamente facultada para este acto, según se acreditará, viene en reducir parcialmente a escritura pública acta de junta extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A., que es del siguiente tenor: "**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.

En Santiago, a veinte de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve y treinta horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Presidente Kennedy número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, Oficina setecientos dos de la Comuna de Vitacura, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima cerrada **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.**, bajo la presidencia de don Nicolás Enrique Anastassiou Rojas, con la asistencia de la abogada doña Valentina Guerrero Klocker, quien actuó como secretaria y de los siguientes accionistas, que representan las acciones que se indican a continuación: **a) LOS SAMANES INMOBILIARIA SpA**, representada por don Iván Rodríguez Rodríguez, por tres mil ciento ochenta y un millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve acciones. **b) INVERSIONES TERRANOVA LIMITADA**, representada por don Pablo José González Mañes, por veintiún millones setenta y un mil ochocientos dos acciones. **c) VIVANCO Y EBEL LIMITADA**, representada por don Patricio Alejandro Vivanco Pérez de Arce, por veintidós millones setecientos diecinueve mil ochocientos diecisiete acciones. **d) INVERSIONES DALEYJO AZUL SpA**, representada por don David Mauricio Valenzuela Rudy, por tres mil ciento veinticuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos seis acciones. **e) INVERSIONES JON DIETEL LIMITADA**, representada por don Thomas Engell Steen, por mil cincuenta y cuatro millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco acciones. **f) CONSULTORA NAXOS SpA**, representada por don Nicolás Enrique Anastassiou Rojas, por mil noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos trece acciones. **g) INVERSIONES CAPRICORNIO LIMITADA**, representada por don Nicolás Enrique



Anastassiou Rojas, por trescientas treinta y un millones setecientas veintidós mil cincuenta y nueve acciones. **h) ASESORÍAS E INVERSIONES ILIHUE S.A.**, representada por don Rodrigo González Riedemann, por mil ciento cuarenta y un millones doscientos quince mil novecientos noventa y tres acciones. **i) INVERSIONES ESPARTANO SpA**, representada por don Rodrigo González Riedemann, por mil cuatrocientas dieciocho millones quinientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta y una acciones. El Presidente ofreció la palabra a la Secretaria señorita Valentina Guerrero Klocker, quien señaló que encontrándose presentes o debidamente representadas en la sala once mil cuatrocientos diez millones doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco acciones, que corresponden al cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad con derecho a voto, por lo que se había dado cumplimiento a las exigencias legales, reglamentarias y estatutarias para la citación y constitución de la junta, declarando por lo tanto legalmente constituida la misma. Se señaló que todos los señores accionistas presentes o representados, firmaron la lista de asistencia. **UNO.- PODERES.** La Junta aprobó por la unanimidad los poderes con que los accionistas se hicieron representar en ella. **DOS.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** Se dejó constancia de las siguientes formalidades, a saber: i) Que habiendo asegurado su asistencia la totalidad de las acciones con derecho a voto en que se encuentra dividido el capital de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas, no fue necesario acreditar formalidad alguna de convocatoria. ii) Que los accionistas presentes han firmado la hoja de asistencia, y que todos ellos corresponden a accionistas

que se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas al momento de iniciarse la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de Sociedades Anónimas. iii) Que se encontraba presente doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. **TRES.- FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta que se levante de la presente sesión fuera firmada por el Presidente, la Secretaria y por tres accionistas presentes. Para estos efectos se indicó se procedería a designar tres o más accionistas presentes en la Junta, a fin que a lo menos tres de ellos firmaran el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Se señaló que la mesa había recibido proposiciones en orden a designar para estos efectos a los señores: Uno) Rodrigo González Riedemann, Dos) David Mauricio Valenzuela Rudy y Tres) Pablo José González Mañes. La Junta aprobó por unanimidad la propuesta para que al menos tres cualquiera de los mencionados suscriban la presente acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos adoptados desde dicha fecha. **CUATRO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.** Se dejó constancia que las actas de fecha precedente se encuentran debidamente firmadas. **CINCO.- SISTEMA DE VOTACIÓN.** A continuación, la Secretaria propuso a los señores accionistas que las materias a discutir en la Junta fueran votadas por aclamación conforme a lo dispuesto en el los artículos sesenta y dos y sesenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis con el fin de agilizar el proceso de votación. No habiéndose formulado ninguna objeción, la Junta por unanimidad, dio por aprobada la propuesta de la señorita Secretaria en cuanto a que todas las materias sometidas a la decisión de los señores



accionistas sean resueltas por aclamación, dejando constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o dejen constancia de los votos a favor en caso que la materia sea rechazada. **SEIS.- INFORMACIÓN RESPECTO DEL ESTADO DE**

AVANCE DE LA LEGALIZACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACORDADO POR JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2022. PROPOSICIÓN: Tomó la palabra el

Presidente e informó a los accionistas que, como es de su conocimiento, recientemente concluyó la firma del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas realizada el pasado siete de octubre de dos mil veintidós. En la mencionada Junta se acordó aumentar el capital social, de la suma de nueve mil doscientos ochenta y nueve millones quinientos dieciséis mil quinientos noventa y ocho pesos, dividido en diez mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento ocho acciones, a la actual suma de nueve mil cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos, dividido en once mil cuatrocientos diez millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco acciones, por medio de la emisión de novecientos cuarenta y seis millones veinticuatro mil trescientas sesenta y siete nuevas acciones de pago, por la suma total de ciento ochenta y nueve millones doscientos cuatro mil ochocientos setenta y seis pesos. Las mencionadas acciones fueron íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas en proporción a sus respectivas participaciones accionarias. Dado lo anterior, se encuentra actualmente en curso la reducción a escritura pública del acta mencionada, un extracto de la cual será inscrito en el Registro de Comercio y publicado

en el Diario Oficial dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de la escritura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo cinco de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas.

ACUERDO: El Directorio toma conocimiento de lo expuesto por el Presidente y acuerda dejar constancia en acta en los términos expuestos. **SIETE.-**

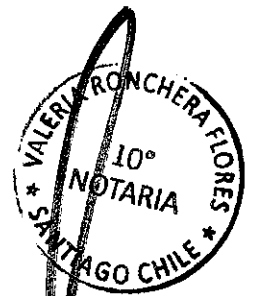
AUMENTO DE CAPITAL. PROPOSICIÓN: Expresó el Presidente que el objeto de la Junta era someter a la aprobación de los accionistas una reforma de estatutos sociales, en virtud de la necesidad de aumentar el capital social en la cantidad de **quinientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos**, emitiendo al efecto **quinientos cuarenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil acciones** de pago, esto es, desde la cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y ocho millones setecientos veintiún mil cuatrocientos setenta y un pesos dividido en once mil cuatrocientos diez millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco acciones, a la suma de diez mil diecinueve millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y un pesos dividido en once mil novecientos cincuenta millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin valor nominal. Al respecto, los señores Pablo González Mañes y Patricio Vivanco Pérez de Arce, representantes, respectivamente, de las sociedades accionistas INVERSIONES TERRANOVA LIMITADA y VIVANCO Y EBEL LIMITADA, manifestaron su voluntad de no concurrir al aumento de capital requerido y, en consecuencia, renunciar a su derecho de opción preferente para la suscripción de dichas acciones. **ACUERDO:** En consideración a ello, y luego de un breve análisis, la junta acordó por unanimidad de los accionistas, que el aumento del capital social será de



quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos veintinueve pesos, emitiendo al efecto **quinientos treinta y ocho millones cuatrocientos veinte mil seiscientos veintinueve** acciones de pago, que serán suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: i. LOS SAMANES INMOBILIARIA SpA, suscribe y paga ciento cincuenta millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y ocho acciones por ciento cincuenta millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y ocho pesos.- ii. INVERSIONES DALEYJO AZUL SpA, suscribe y paga ciento cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco acciones por ciento cuarenta y siete millones novecientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco pesos.- iii. INVERSIONES JON DIETEL LIMITADA, suscribe y paga cuarenta y nueve millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta y seis acciones por cuarenta y nueve millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta y seis pesos.- iv. CONSULTORA NAXOS SpA, suscribe y paga cincuenta y un millones ochocientos sesenta y un mil setecientos sesenta acciones por cincuenta y un millones ochocientos sesenta y un mil setecientos sesenta pesos.- v. INVERSIONES CAPRICORNIO LIMITADA, suscribe y paga quince millones setecientos trece mil trescientos ochenta y seis acciones por quince millones setecientos trece mil trescientos ochenta y seis pesos.- vi. ASESORÍAS E INVERSIONES ILIHUE S.A., suscribe y paga cincuenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece acciones por cincuenta y cuatro millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos trece pesos.- vii. INVERSIONES ESPARTANO SpA, suscribe y paga sesenta y ocho millones ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y un acciones por sesenta y ocho

millones ciento cuarenta y dos mil ciento noventa y un pesos.- En conformidad con lo previamente informado, las accionistas INVERSIONES TERRANOVA LIMITADA y VIVANCO Y EBEL LIMITADA renuncian en este acto a su derecho de suscripción preferente. En consecuencia, el capital de la sociedad queda en la cantidad de diez mil diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil cien pesos, dividido en once mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuatro acciones de iguales características a las ya existentes, íntegramente suscritas y pagadas.

OCHO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. PROPOSICIÓN: De conformidad con los acuerdos adoptados se propuso modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social y el Artículo Primero Transitorio en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la cantidad de diez mil diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil cien pesos dividido en once mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuatro acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan conforme se indica en el artículo primero transitorio." **"ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la sociedad ascendente a diez mil diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil cien pesos dividido en once mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cuatro acciones ordinarias, nominativas, de igual serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan por los socios en la siguiente forma y proporciones: **a) LOS SAMANES INMOBILIARIA SpA,** suscribe tres mil trescientos treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y siete acciones, representativas de tres mil cuarenta millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, valor que paga íntegramente en este



acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **b) INVERSIONES TERRANOVA LIMITADA**, suscribe veintiún millones setenta y un mil ochocientos dos acciones, representativas de dieciocho mil seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **c) VIVANCO Y EBEL LIMITADA**, suscribe veintidós millones setecientos diecinueve mil ochocientos diecisiete acciones, representativas de veinte mil ciento veintidós mil doscientos treinta y seis pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **d) INVERSIONES DALEYJO AZUL LIMITADA**, suscribe tres mil doscientos setenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y un acciones, representativas de dos mil setecientos treinta y seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos tres pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **e) INVERSIONES JON DIETEL LIMITADA**, suscribe mil ciento tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y una acciones, representativas de novecientos veintitrés millones trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y tres pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **f) CONSULTORA NAXOS SpA**, suscribe mil ciento cuarenta y seis millones setecientos cuatro mil seiscientos setenta y tres acciones, representativas de novecientos treinta y tres millones ochocientos seis mil doscientos noventa y cinco pesos, valor que paga íntegramente en este acto

y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **g) INVERSIONES CAPRICORNIO LIMITADA**, suscribe trescientos cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco acciones, representativas de doscientos noventa millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y seis pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; **h) ASESORÍAS E INVERSIONES ILIHUE S.A**, suscribe mil ciento noventa y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos seis acciones, representativas de mil diecinueve millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad; e **i) INVERSIONES ESPARTANO SpA.**, suscribe mil quinientos seis millones seiscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos acciones, representativas de mil treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos, valor que paga íntegramente en este acto y en dinero efectivo e ingresando en caja social a entera satisfacción de la sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado." **ACUERDOS:** La Junta de Accionistas aprobó realizar la modificación de estatutos sociales propuestos en los términos referidos en los párrafos precedentes. **NUEVE.-**

TRAMITACIÓN DE ACUERDOS Y TÉRMINO SESIÓN. A proposición del Presidente, la Junta acordó facultar a doña Valentina Guerrero Klocker y don Pablo Guerrero Ponce para que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en sus partes pertinentes, la presente acta. Asimismo, acordó facultar al portador de la escritura pública a que se reduzca el acta



de la Junta y de su extracto, pueda requerir las publicaciones, anotaciones inscripciones y subinscripciones que conforme a la ley procedan respecto de la escritura pública y su extracto, como asimismo para firmar los documentos y realizar todos los actos que fuere menester, a fin de legalizar y dejar completamente formalizada las reformas de estatutos de la Sociedad aprobadas por la Junta. Siendo las diez horas y habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria de la Junta, y no habiendo otros temas que tratar, el Presidente levantó la sesión agradeciendo a los asistentes por su presencia." Hay firmas legibles al final del acta. Nómina de Asistencia.

CERTIFICADO NOTARIAL: La Notario que suscribe, certifica: **PRIMERO:**

Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.**, la que se celebró el día, a la hora y en el lugar que se señalaba en el acta que antecede.

SEGUNDO: Que se encontraban presentes o representadas en la Junta las personas que indica el Acta. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta,

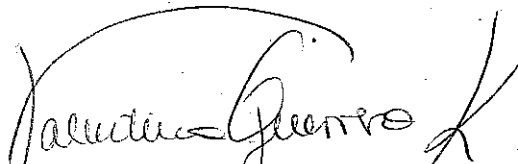
accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social. **CUARTO:** Que las proposiciones hechas en la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión separadamente, y aprobadas por unanimidad de los asistentes. **QUINTO:** Que el acta precedente es una relación fiel y exacta de lo actuado y acordado en la Junta.

Santiago, veinte de octubre de dos mil veintitres. **Valeria Ronchera Flores**

Abogada – Notario Público Titular Décima Notaría de Santiago

CERTIFICADO NOTARIAL que el Acta que antecede es copia fiel del Libro de Actas de la Sociedad **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE**

VALDIVIA II S.A., que he tenido a la vista y devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura, firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe



VALENTINA DENISE GUERRERO KLOCKER



VALERIA RONCHERA FLORES
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA DECIMA NOTARIA
SANTIAGO

Notaria Ronchera



Firmado electrónicamente por
Valeria del Carmen Ronchera Flores



Certificado N°
dz2ugucjANSRG6Tsw

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excm. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago, 05 de feb. de 2024.



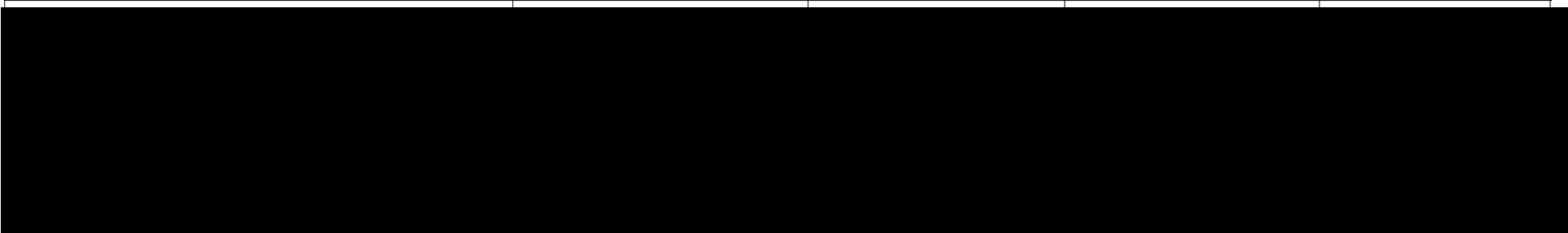
ANTECEDENTES SOLICITADOS SNAP

- 1.- Se anexa identidad del representante legal acompañado de las copias de escritura pública.
- 2.- Se anexan los Estados financieros y el balance tributario del último año calendario.
- 3.- Se identifican las distintas maquinarias generadoras de ruido.
- 4.- Se anexa plano simple con la ubicación de las maquinarias. Los ductos extractores de aire están orientados hacia nuestro edificio y no generan mayor ruido. El ruido es de los equipos de aire y no tienen una orientación definida. Por lo tanto, según el informe y las zonas de ruido incorporadas (DFZ-2022-3069-XIII-NE) Solo los equipos de aire generan malestar.
- 5.- El edificio es 24/7, pero las actividades después de las 21 horas disminuyen 95%.
- 6.- Las maquinarias de clima funcionan 24/7, pero ahora estarán en automático de 7:30 a 20:30 horas para evitar molestias en los horarios más susceptibles. El generador se activa si hay falla de energía y una vez a la semana se prueba en horario diurno, por cierto, no genera mayor ruido porque no está en ese mismo nivel de ubicación.
- 7.- Como medida inmediata, se limitó el uso de equipos de clima de 07:30 a 20:30 de forma automática (El aire tiene un control centralizado general) y así evitar molestias en los horarios en los que se pasa levemente el margen de decibeles. Adicional a eso, estamos trabajando en colocar barreras acústicas para después regresar a una operación de clima 24/7, pero requieren tiempo de gestión y ya lo estamos viendo con algunas empresas.

Balance Tributario

Al día 31/12/2023

Cuenta Contable	Sumas		Saldos		Inventario		Resultado	
	Débitos	Créditos	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias



INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES POR FUNCION
POR EL PERIODO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE 2023
(En miles de pesos - M\$)

Ingresos de actividades ordinarias
Costos de ventas

Total ganancia bruta

Gasto de administración
Otros ingresos por función
Otros egresos fuera de la explotación
Costos financieros
Resultados por unidades de reajuste

Ganancia (Pérdida) antes de impuesto

Gasto por impuestos a las ganancias

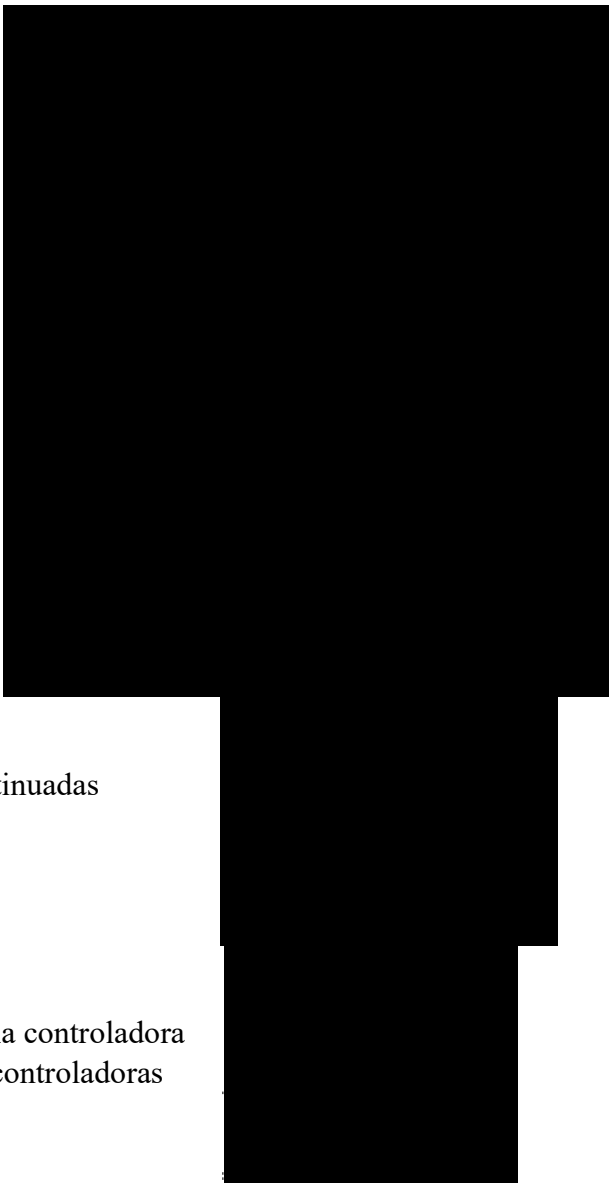
Ganancia (Pérdida) procedentes de operaciones continuadas

Ganancia (Pérdida) del año

Ganancia, atribuible a:

Ganancia (Pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora
Ganancia (Pérdida), atribuible a participaciones no controladoras

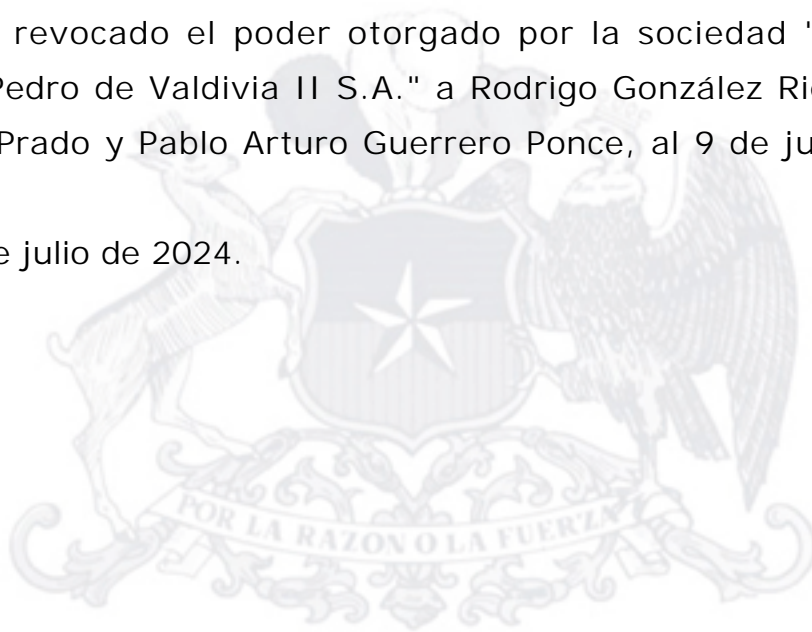
Ganancia (Pérdida) del año



Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 54953 número 23903 del Registro de Comercio de Santiago del año 2023, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Inmobiliaria y Constructora Pedro de Valdivia II S.A." a Rodrigo González Riedemann, José Miguel Núñez Prado y Pablo Arturo Guerrero Ponce, al 9 de julio de 2024.

Santiago, 10 de julio de 2024.





Luis Maldonado Cruzat
Conservador de Bienes Raíces
Registro Prejudicial y Comercio
Santiago

Carátula: 22348701

LP



Cód. de verificación: cvn-155039d-2
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Inmobiliaria y Constructora Pedro de Valdivia II S.A.", y que rola a fojas 89827 número 48512 del Registro de Comercio de Santiago del año 2016, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 5 de julio de 2024.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 8 de julio de 2024.



Luis Maldonado Cordero
Conservador de Bienes Raíces
Registro de Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 22348700

Inmobiliaria y Constructora Pedro de Valdivia II S.A.



Código de verificación: 155039c-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia

DV/DV Santiago, dos de Diciembre del año dos mil
*N°48512 dieciséis.- A requerimiento de Santafe
CONSTITUCIÓN Desarrollos Inmobiliarios S.A, procedo a
INMOBILIARIA inscribir lo siguiente: Mario Bastías Segura,
Y CONSTRUCTORA Notario Público, suplente don Gonzalo de la
PEDRO DE Cuadra Fabres, Notario Público titular de la 38°
VALDIVIA II S.A. Notaría de Santiago, Bandera 84, of. 204,
C: 11589878 Santiago, certifica: por escritura pública de
*ID: 1588578 fecha 02 de Diciembre de 2016, otorgada ante mí,
*FR: 348504 don PABLO JOSÉ GONZÁLEZ MAÑES, Ingeniero
Comercial, cédula de identidad [REDACTED]
don PATRICIO ALEJANDRO VIVANCO PÉREZ DE ARCE,
constructor civil, cédula de identidad N.°
[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida del
Valle Sur N.° 614, oficina N.° 82, Ciudad
Empresarial, comuna de Huechuraba, constituyen
sociedad anónima cerrada cuyos estatutos son los
siguientes: Razón Social: "INMOBILIARIA Y
CONSTRUCTORA PEDRO DE VALDIVIA II S.A." pudiendo
usar el nombre de fantasía "PEDRO DE VALDIVIA II
S.A." . Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo
establecer agencias o sucursales en otras comunas
del país o en el extranjero. Duración:
Indefinida. Objeto: a) Ejecutar el desarrollo de
todo tipo de proyectos inmobiliarios, hoteleros o
de cualquier de giro comercial; b) Arrendar,
administrar o explotar de cualquier otra forma
uno o más bienes raíces o derechos reales sobre
ellos; c) Adquirir, explotar, construir,
urbanizar, loteo y comercialización de bienes

raíces, de sus frutos o productos, ya sea por cuenta propia o ajena; d) La prestación de servicios de asesoría o consultoría en materias inmobiliarias, gestión de negocios e inversiones; e) El estudio y ejecución, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y construcción; f) Adquirir, enajenar, explotar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento u otra forma de tenencia, invertir, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes muebles e inmuebles sean éstos corporales o incorporeales, acciones, derechos en sociedades, bonos, instrumentos financieros y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos o inversión, así como la administración y explotación de estas inversiones y sus frutos o productos. Capital: \$1.000.000 divididos en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal y sin privilegio alguno, íntegramente suscrito y pagado según se indica: a) socio Pablo González Mañes en el mismo acto suscribe y paga 5.000 acciones, por un monto total de \$500.000; y b) socio Patricio Vivanco Pérez de Arce, en el mismo acto suscribe y paga 5.000 acciones, por un monto total de \$500.000. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Santiago 02 de Diciembre de 2016.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

Continuación de Notas Marginales

Designación Por escritura pública de fecha 4 de enero de 2017, otorgada en la notaría de Gonzalo De La Cuadra Fabres, inscrita a fojas 3242 N° 1720 del año 2017 el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Pablo José González Mañes. Santiago, 10 de enero de 2017. Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 4 de enero de 2017 otorgada en la notaría de Gonzalo De La Cuadra Fabres, inscrita a fojas 3242 N° 1720 del año 2017, se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en escritura. Santiago, 10 de enero de 2017. Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 30 de enero de 2017, otorgada en la notaría de Gonzalo De La Cuadra Fabres, inscrita a fojas 12917 N° 7221 del año 2017 el Directorio de la sociedad del centro designó como Gerente General a don Pablo José González Mañes. Santiago, 2 de febrero de 2017. Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 30 de enero de 2017 otorgada en la notaría de Gonzalo De La Cuadra Fabres, inscrita a fojas 12917 N° 7221 del año 2017, se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en escritura. Santiago, 2 de febrero de 2017. Luis Maldonado C.

Continuación de Notas Marginales

Modificación por Fusión Por escritura pública de fecha 17 de enero de 2018, otorgada en la notaría de Eduardo Avello Concha, inscrita a fojas 9550 N° 5436 del año 2018, se fusionó la sociedad del centro al absorber a Inmobiliaria y Constructora Pedro de Valdivia I S.A. Se estableció texto refundido. Además, se aumentó su capital a la suma de \$77.112.000 dividido en 50.000 acciones. Santiago, 2 de febrero de 2018. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 24 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 78069 N° 34135 del año 2022, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$8.995.832.221 dividido en 8.995.832.221 acciones. Santiago, 22 de septiembre de 2022. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 14 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 94949 N° 41642 del año 2022, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$9.289.516.598 dividido en 10.464.254.108 acciones. Santiago, 18 de noviembre de 2022. Luis Maldonado C.

Designación Por escritura pública de fecha 8 de mayo de 2023, otorgada en la notaría de Valeria Ronchera Flores, inscrita a fojas 54953 N° 23903 del año 2023 el Directorio de la sociedad del centro designó como

Continuación de Notas Marginales

Gerente General a doña Marcia Helena Gómez Carrasco.
Santiago, 23 de junio de 2023. Luis Maldonado C.

Poder Por escritura pública de fecha 8 de mayo de 2023 otorgada en la notaría de Valeria Ronchera Flores, inscrita a fojas 54953 N° 23903 del año 2023, se estableció estructura de poderes de la que se da cuenta en escritura. Santiago, 23 de junio de 2023. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 8 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 66416 N° 28687 del año 2023, se modificó la sociedad del centro, según lo indicado en la inscripción. Santiago, 31 de julio de 2023. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 81020 N° 34954 del año 2023, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$9.478.721.471 dividido en 11.410.278.475 acciones. Santiago, 20 de septiembre de 2023. Francisco Barriga.

Saneamiento Por escritura pública de fecha 2 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 14806 N° 6517 del año 2024, se saneó la inscripción

Continuación de Notas Marginales

de fojas 66416, número 28687 del año 2023, según lo indicado en el señalado extracto. Santiago, 14 de febrero de 2024. Luis Maldonado C.

Modificación Por escritura pública de fecha 2 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría de Valeria Ronchera Flores, cuyo extracto se inscribió a fojas 14969 N° 6590 del año 2024, se modificó la sociedad del centro. Se aumentó el capital a la suma de \$10.017.142.100 dividido en 11.948.699.104 acciones. Santiago, 14 de febrero de 2024. Francisco Barriga.

Ruido grupos electrógeno y clima

Igor Perez <iperez@snapchile.cl>

Mié 14-08-2024 9:15

Para: info@silentium.cl <info@silentium.cl>

Cco: ventas@tekemi.com <ventas@tekemi.com>

Buen día,

Me gustaría saber el costo y característica de sus equipos. Es posible una visita técnica para ver las opciones?.

Gracias de antemano

Atentamente



iperez@snapchile.cl

Cel. [+569 6657 3336](tel:+56966573336)

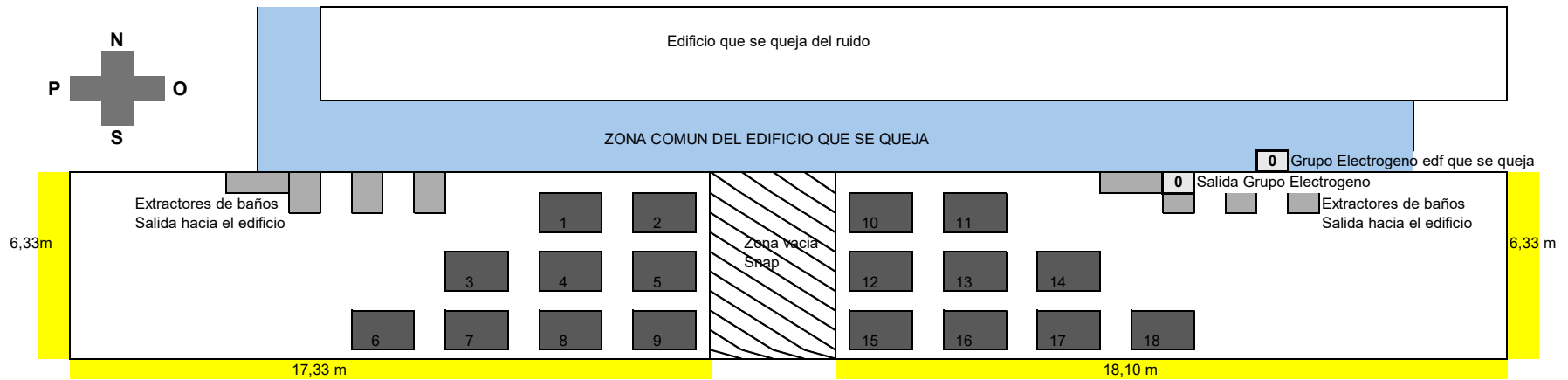
Igor Pérez

OPERACIONES SNAP


📍 Serrano 73, Santiago
Pedro de Valdivia 273, Providencia


☎ +56 9 6657 3336

✉ iperez@snapchile.cl



 Extractores de baños S&P CV 7/7 Sandwich mono 1400RPM. Todas las salidas de ductos estan hacia la parte interna del edificio

 Salida grupo Electrogenerador

 Equipos de aires LG multi V5

- 1 UE- 16P 38,7Kw
- 2 UE- 14P 38,7Kw
- 3 UE- 8P 38,7 Kw
- 4 UE- 10P 38,7 Kw
- 5 UE- 12P 38,7 Kw
- 6 UE- 6P 38,7 Kw
- 7 UE- 4P 38,7 Kw
- 8 UE- 6P 38,7 Kw
- 9 UE- 4P 38,7 Kw
- 10 UE- 1 S- salon 3 29Kw
- 11 UE- 11P 38,7 Kw
- 12 UE- 5P 38,7 Kw
- 13 UE- 3P 58,1 Kw
- 14 UE- 2P Salon 1 24,2 Kw
- 15 UE- 15P 38,7 Kw
- 16 UE- 13P 38,7 Kw
- 17 UE- 9 P 38,7 Kw
- 18 UE- 7 P 38,7 Kw



18/02/2021
WIL WS00005093
MODELO CVT-77 SANDWICH MONO O DOB. 140RPM
PEDIDO VENTA 21000368
COD. EQUIPO L0465147527600208
CERRA EDIFICIO PEDRO DE VALDIVIA
LUBRICACION VM-C3-4P 6T
OLEATE NO PROTECTOS Y MONITORES PICHAMBA SA

VM-ES-4P-01
REFRIGERADOR AIRE SALIN 1 - PFM 2
230MCA
600M3/H
0.75KW
208/11/60HZ

ATENCIÓN / ATTENTION
¡⚠️ ⚠️ ⚠️
MANTENER LA PUERTA CERRADA EN SU MOMENTO DE USO
PARA EVITAR ACCIDENTES. NO TOCAR LAS PARTES
INTERIORES DEL EQUIPO. EN CASO DE EMERGENCIAS
CONTACTAR AL SERVICIO AL CLIENTE AL TELÉFONO
02 2222 2222 O AL CORREO ventas@solerpalau.com

S&P Soler&Palau
Ventilation Group
www.solerpalau.com





